

# PODER JUDICIAL DEL PERÚ CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA MÓDULO CORPORATIVO LABORAL DE MARISCAL NIETO

Juzgado de Trabajo de Mariscal Nieto - Moquegua

# ÍNDICE DE AUDIENCIA DE CONCILIACION

EXPEDIENTE	00685-2023-0-2801-JR-LA-01
FECHA	Moquegua, 28 de diciembre del año 2023
MAGISTRADO	Dr. Juan Porfirio Paredes Romero
ESPECIALISTA AUDIO	Abg. Marco Antonio Coronel Quispe
MATERIA	Reposición y otros
DEMANDADO	Anglo American Quellaveco S.A.
DEMANDANTE	Alexandra Lucien Arenas Cuba
JUZGADO	Juzgado de Trabajo de Mariscal Nieto
SALA DE AUDIENCIAS	sala4csjmomariscalnieto@pj.gob.pe
HORA	04:00 pm

Se deja constancia que la audiencia será registrada mediante audio video del **soporte Google Hangouts Meet**, cuya grabación demostrará el modo como se desarrollará la presente audiencia; por tanto, se solicita procedan oralmente a identificarse a efecto de verificar la presencia de los intervinientes convocados a esta audiencia. Se deja **constancia** que el especialista de audiencias ha realizado las coordinaciones previas con las partes a fin de realizar la presente audiencia. En este estado el magistrado hace saber a los abogados de las partes que deben tener en cuenta las reglas de conducta establecidas en el Art. 11° de la Nueva Le y Procesal del Trabajo N°29497.

# I. VERIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES INTERVINIENTES:

DEMANDANTE	
NOMBRE	ALEXANDRA LUCIEN ARENAS CUBA
DNI Nro.	404508745
Domicilio real	Urb. Enrique López Albújar, I Etapa Mz. L edificio Nro.
	05, departamento Nro. 402, Distrito de San Antonio
Correo electrónico	<u>Aarenas722@gmail.com</u> / 982751412
ABOGADO	RAUL YAÑEZ YAURI
Matrícula número	C.A. Arequipa Nro. 5364
Casilla Electrónica	3826
Correo electrónico	Raulmaestro1711@gmail.com / 959799268

DEMANDADO	ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A.
DEMANDADO	VERONICA PEREA CABALLERO
DNI Nro.	10868291
Domicilio real	Calle Esquilache Nro. 371- piso 10, San Isidro Lima
ABOGADO	SANTIAGO ALBERTO MACIAS DANCE
Matrícula número	C.A. Callao Nro.9218

Casilla Electrónica	5290
Correo electrónico	Cmsgraulima1@gmail.com / 987362215

### II. <u>DESARROLLO DE LA AUDIENCIA</u>: (Grabación de audio)

**El Juez:** Deja constancia que se inicia la grabación de la audiencia siendo las 04:00 pm, identifica a las partes asistentes, y procede a proveer los escritos presentados el día de la fecha por la parte demandada.

#### Resolución Nro. 04

## Moquegua veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés

Al escrito con registro Nro.15271-2023 con sumilla" Deducimos excepción y contestamos la demanda" presentado por la empresa Anglo American Quellaveco S.A. Al principal: RESERVAR la excepción de caducidad; Al primer otrosí: RESERVAR la contestación de demanda para la estación procesal correspondiente; Al segundo otrosí: Tener por otorgadas las facultades de representación procesal por parte de la representante legal de la empresa demandada a favor del abogado que firma el escrito de contestación de demanda Santiago Alberto Macías Dance con relación a los otros abogados que indica previamente cumplan con firmar el escrito de contestación conforme establece el artículo 80 del Código procesal civil; Al tercer otrosí: Tener presente los datos que proporciona; Al cuarto otrosí: Tener por designado y autorizadas a las personas que indica para los fines que menciona; Al quinto otro si: Tener presente.

El Juez: corre traslado

Demandante: conforme

Demandado: conforme

# III. <u>CONCILIACION</u>: (Grabación de audio)

El Juez: pregunta a la parte demandada si tiene propuesta de conciliación.

**Demandados:** indica que no (consta en audio)

El Juez: emite la siguiente resolución

#### Resolución Nro. 05

#### Moguegua veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés

Se declara **FRACASADA la etapa de conciliación** por no haber traído propuesta de conciliación la parte demandada y se dispone continuar con la presente audiencia.

El Juez: corre traslado Demandante: conforme Demandado: conforme

# IV. DETERMINACIÓN DE LAS PRETENSIONES MATERIA DE JUICIO:

**El Juez**; realizar la determinación de las pretensiones materia del presente proceso para lo cual se remite al auto admisorio que no ha sido cuestionado por las partes.

## **Pretensión Principal:**

Se ordene la REPOSICIÓN LABORAL en el cargo de Especialista de Atención de Consultas y Reclamos (AATE) al haber sido objeto de un despido incausado acaecido con fecha 17 de octubre del 2023, restableciéndose la relación laboral indeterminada en el régimen laboral privado del Decreto Legislativo 728.

### **Pretensiones accesorias:**

Pago de INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, ascendente a la suma total de S/. 200,000.00 Soles, derivado de los siguientes conceptos:

- a) LUCRO CESANTE, ascendente a la suma de S/. 150,000.00 Soles (por el período comprendido a partir de su despido 17.10.2023 y por el tiempo que dure el presente proceso hasta su reposición).
- b) DAÑO MORAL ascendente a la suma de S/. 50,000.00 Soles.
- c) Se ordene el pago de costas y costos que generen la presente demanda.

# V. PRONUNCIAMIENTO DEL ESCRITO DE CONTESTACION DE DEMANDA:

El Juez: realiza la calificación de los escritos de contestación y emite la siguiente resolución.

#### Resolución Nro. 06

#### Moquegua veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés

<u>VISTOS</u>: Los escritos de contestación que anteceden; Y <u>CONSIDERANDO</u>: (Consta en audio)

Por estos fundamentos, RESUELVO:

- Tener por interpuesta la excepción de caducidad, por parte de la demandada Anglo American Quellaveco S.A., en los términos que indica, por ofrecido los medios probatorios, agregar a los autos los anexos que acompaña y correr traslado a la parte demandante para que la absuelva en su oportunidad.
- 2. Tener por CONTESTADA, por parte de la Anglo American Quellaveco S.A., en los términos que indica, por ofrecido los medios probatorios, agregar a los autos los anexos que acompaña y correr traslado a la parte demandante.

**REGISTRESE Y HAGASE SABER.** 

El Juez: corre traslado

Demandante: conforme

Demandado: conforme

## VI. <u>SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO</u>:

El Juez: señala fecha para la realización de la audiencia de juzgamiento y emite la siguiente resolución.

## Resolución Nro. 07

# Moquegua veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés

- 1. Se señala fecha para la realización de la audiencia de juzgamiento para el día DOCE DE ENERO del año DOS MIL VEINTICUATRO a las NUEVE HORAS de la mañana (09:00 am) la misma que se realizara de forma virtual:
- 2. ORDENAR al ESPECIALISTA DE AUDIENCIAS cumpla con PROGRAMAR la AUDIENCIA VIRTUAL correspondiente en el aplicativo o mecanismo tecnológico Google Hangouts Meet, así como su registro en la AGENDA JUDICIAL ELECTRÓNICA, bajo responsabilidad.
- 3. REQUERIR a las partes del proceso cumplan con unirse a la audiencia virtual en la fecha y hora señalada en autos debiendo de ingresar a través del <u>siguiente</u> <u>link (enlace)</u>, que será remitido a los correos electrónicos proporcionados: <a href="https://meet.google.com/dda-edsu-uok">https://meet.google.com/dda-edsu-uok</a>
- **4.** Se tiene por notificada la presente resolución a las partes del proceso por estrado conforme establece la Nueva Ley Procesal de Trabajo.

#### REGISTRESE Y HAGASE SABER.

El Juez: corre traslado

Demandante: conforme

Demandado: conforme

#### VII. CONCLUSIÓN:

No habiendo más que actuar se da por concluida la presente audiencia y se dispone el cierre del audio siendo las 04:20 pm, procediendo a firmar el señor magistrado conjuntamente con el especialista legal, de lo que doy fe. <sup>1</sup>

JPPR/macq

La presente **Acta** se encuentra firmada digitalmente por la Juez y el Especialista de audiencias cuyas identificaciones aparecen en las constancias de firmas digitales de la primera hoja de esta Acta, conforme a la Ley N° 27269 – "Ley de Firmas y Certificados Digitales".